



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 211 -2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA

Lima, 17 OCT. 2018

VISTOS:

El el Memorándum Nº 053-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, de fecha 15 de enero de 2018, emitido por la Oficina de Planificación y Planeamiento, el Memorándum Nº 1431-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DAB, de fecha 31 de julio de 2018, emitido por la Dirección de Abonos, Informe Nº 325-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DE-OA-UC emitido por la Unidad de Contabilidad, de fecha 16 de octubre de 2018; y

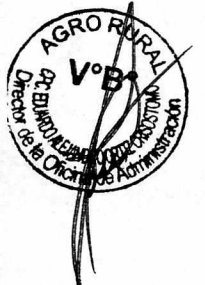
CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 30° de la Ley Nº 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa; y

Que, el artículo 8 de la Resolución Directoral Nº 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, regula los documentos necesarios para sustentar la fase del gasto devengado;

Que, mediante Memorándum Nº 1061-2018-MINAGRI-AGRO RURAL-DAB de la Dirección de Abonos, el Director de la Dirección de Abonos, Ing. Eduardo José Espejo Herrera con fecha 01 de junio del presente, solicitó el reconocimiento de gastos efectuados por los Guarda Islas y otros, los mismos que siendo presentados y contando con el visto bueno de los funcionarios competentes, no fueron pagados por falta de presupuesto, falta de efectivo de caja chica, o cambio de los funcionarios responsables en otorgar la conformidad o haberse pasado el límite permitido para su presentación de acuerdo a lo manifestado en el Informe Nº 076-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DAB-SDE-ERDP, del Supervisor de Guarda Islas, señor Edgar Rivera del Piélagos; y

Que, con Informe Nº 199-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UC, de fecha 13 de julio del presente, la Sub directora de la Unidad de Contabilidad, C.P.C. Luz Mery Ocros Cavalcante, señala que se realizó la revisión de la documentación que sustentan los gastos efectuados. A la vez, recomienda que se designe a nombre de



quién se realizará el respectivo reconocimiento de gastos sugiriendo sea el Cajero-Pagador designado por la Dirección de Abonos, y se solicite la disponibilidad y Certificación de Crédito Presupuestario en las partidas correspondientes para la atención del reconocimiento; y

Que, mediante Memorando N° 966-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA, de fecha 18 de julio del presente, el Director de la Oficina de Administración, C.P.C. Eduardo Ortiz Alejandro Crisóstomo, hace la devolución del expediente y se insta a cumplir con las recomendaciones que obra de la Unidad de Contabilidad para proseguir con el trámite de lo solicitado; y

Que, mediante Memorándum N° 1431-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DAB, de fecha 31 de julio de 2018, el Director de la Dirección de Abonos, Ing. Eduardo José Espejo Herrera, remite el informe N° 914-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DAB-SDE de fecha 30 de julio del 2018 donde el Sub Director de la Sub Dirección de Extracción, Abg. Juan José Soto Loza, manifiesta que en cumplimiento de las recomendaciones de Informe emitido por la Unidad de Contabilidad, se designa al señor Yorghey Rasip Alva Coronado quien con resolución Directoral N° 147-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE-OA, fue designado como Titular responsable de la Administración del Fondo de Caja Chica – Dirección de Abonos de AGRO RURAL.

Que, la Unidad de Contabilidad, con Informe N° 325 -2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE-OA-UC, de fecha 16 de octubre de 2018, luego de una segunda revisión de los comprobantes presentados para ser reembolsados mediante reconocimiento de gastos del periodo 2018, concluye en reconocer sólo el importe de S/ 1,866.26 (Un mil ochocientos sesenta y seis con 26/100 Soles); y

A la vez recomienda que resulta pertinente de manera excepcional y por única vez el reconocimiento de los gastos efectuados por el personal de guarda islas de la Dirección de Abonos de AGRO RURAL, la cual será cargada a la Certificación de Crédito Presupuestaria N° 00027, correspondiente a la Dirección de Abonos de AGRO RURAL;

Que con Memorándum N° 053-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, de fecha 15 de enero de 2018, la Oficina de Planificación y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00027 a fin de atender los gastos de Caja Chica de la Dirección de Abonos de AGRO RURAL, a la cual se afectará los gastos del reembolso solicitado con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, Meta Presupuestal 0315.

La afectación presupuestal se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

Certificación Presupuestal : 0027
Cadena Funcional : 0121 3000001 5000276 10 006 0008
Meta Presupuestal : 0315
Fuente de Financiamiento : Recursos Directamente Recaudados
Específicas del Gasto :

Específica de Gastos	Concepto	Importe S/
2.3.199.199	Otros bienes	313.46
2.3.2.1.2.1	Pasajes y gastos de transporte	1,354.00
2.3.2.7.11.99	Servicios diversos	198.80
Total		1,866.26

Que, los gastos ejecutados cumplen con las características contempladas a lo dispuesto por la Directiva de Caja Chica N° 001-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA. "Normas y procedimientos para la administración del Fondo de la Caja Chica en el año fiscal 2018, numeral 8.3 "...gastos menudos y urgentes, no programables..." así como las características en base a la información, justificación y Vistos Buenos que autorizan el gasto a consignar en los comprobantes de pago manifestada en el numeral 8.5, y contando con los vistos de la Oficina de Asesoría Legal y de la Unidad de Contabilidad;

De conformidad con el Decreto Legislativo N°997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural-AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI; y en uso de las facultades otorgadas al Director de la Oficina de Administración mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 203-18-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, y contado con el visado de la Unidad de Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR de manera excepcional y por única vez, el reembolso de gastos por concepto de gastos varios realizados por el personal de Guarda Islas de la Dirección de Abonos durante los meses de enero y febrero del 2018, a favor del señor YORGHEY RASIP ALVA CORONADO, titular responsable de la Administración de la Caja Chica – Dirección de Abonos de AGRO RURAL y designado para la atención de los mismos, que asciende al importe total de S/ 1,866.26 (Un mil ochocientos sesenta y seis con 26/100 soles).

Artículo 2.- Autorizar a las Unidades de Contabilidad y Tesorería la cancelación del adeudo mencionado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

Artículo 3.- El egreso que origine la presente Resolución, será con cargo al presupuesto Institucional fiscal 2018 de la Unidad Ejecutora 001 – 1296 Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL: www.agrorural.gob.pe



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

.....
CPC. EDUARDO ALEJANDRO ORTIZ CRISTÓFOMO
Director de la Oficina de Administración

Regístrese y Comuníquese.